

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

En mi (nuestra) calidad de titular(es) de la cuenta, otorgo(amos) a DAVIVIENDA, un mandato sin representación para recibir transacciones débito enviadas por ACCIONES Y VALORES S.A., debitando de mi cuenta aquí identificada, de acuerdo con la información aquí contenida, y según el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO DÉBITO AUTOMÁTICO

I. Que autorizo a Acciones y Valores S.A. para que debite de la cuenta corriente o de ahorros, según sea el caso, de manera automática con periodicidad detallada, la suma antes detallada con la finalidad de invertir mis recursos en el FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO Y SIN PACTO DE PERMANENCIA ACCIVAL.

II. Como titular de la cuenta señalada declaro que conozco y acepto lo siguiente: 1. Que el débito o cargo automático autorizado se podrá hacer ordinariamente durante el tiempo y la oportunidad indicadas por Acciones y Valores S.A., siempre que la cuenta aquí señalada tenga fondos disponibles que cubra el valor total o parcial de la cuota y que, si el día del vencimiento de la cuota no fuere hábil, el débito o cargo correspondiente se hará el siguiente día hábil. Adicionalmente autorizo que en caso de que el débito o cargo no sea posible por insuficiencia de fondos disponibles en la fecha de pago, se podrán realizar intentos posteriores hasta lograr el cobro de la totalidad de las cantidades adeudadas. 2. Que el Acciones y Valores S.A. se abstendrá de hacer el débito o cargo si no existen fondos disponibles que cubran el valor total o parcial de la cuota o cupo disponible que cubra el valor total o parcial de la cuota, según el caso, o si se presenta alguna otra causa que lo impida 3. Que, si deseo designar otro tipo o número de cuenta, o a otro Banco, para la débito automático realizado por Acciones y Valores S.A., debo cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva autorización de débito, previa autorización de Acciones y Valores S.A. 4. Que la presente autorización debe ser aprobada por Acciones y Valores S.A. antes de que empiece a ejecutarse y solamente podrá ser revocada mediante comunicación escrita entregada por mí a Acciones y Valores S.A. - Departamento de Servicio al Cliente con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha a partir de la cual se quiere hacer efectiva la cancelación, plazo que se contará a partir de la fecha en que Acciones y Valores S.A. reciba la notificación. 5. Que debo dirigir cualquier reclamación o solicitud a Acciones y Valores S.A., relacionada con esta autorización de débito o cargo automático, por escrito, máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la ocurrencia del hecho que motive dicha reclamación o solicitud, sin perjuicio del derecho que tiene el consumidor financiero de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero de la entidad o directamente ante la Superfinanciera de Colombia.

III. Acepto que Acciones y Valores S.A. conserve el presente documento en su sede o sitio que considere pertinente para efectos de seguridad de este.

IV. Acepto expresamente que Acciones y Valores S.A. efectuó la corrección del (los) número (s) de cuenta indicada arriba, si en la verificación con el Banco se evidencia un error en la misma y el número correcto es suministrado por mi o es conocido por Acciones y Valores S.A. por algún medio válido, con posterioridad a la firma de la presente autorización, en cuyo caso Acciones y Valores S.A. conservará la correspondiente evidencia, bajo el

entendido que es mi voluntad expresa el contar con una cuenta válida para que se efectuó el débito. En todo caso, en el evento en que Acciones y Valores S.A. realice la mencionada corrección, en virtud de su propio conocimiento y tales datos no fueran exactos y ello derivare perjuicios para el cliente o para terceros, deberá proceder al resarcimiento correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y previa demostración del perjuicio causado. Cuarto: ante cualquier error en la conversión electrónica de la presente autorización de débito o cargo automático, ejecutaré los reclamos única y exclusivamente ante Acciones y Valores S.A., en cuanto a esta corresponda sin perjuicio del derecho que tiene el consumidor financiero de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero de la entidad o directamente ante la Superfinanciera de Colombia.

Como titular(es) de la cuenta señalada (Usuario), autorizo(mos) incondicionalmente y por un término indefinido, por medio de este documento, lo siguiente: (1) a DAVIVIENDA a debitar de la cuenta aquí indicada el valor que corresponde a la transacción débito y entregar dicho valor a EL CLIENTE; (2) al CLIENTE a conservar el presente documento en su sede; (3) al CLIENTE a enviar la información aquí contenida, de manera electrónica; que ante cualquier error del CLIENTE en la conversión electrónica de la Autorización de Recaudo, efectuaré(mos) los reclamos única y exclusivamente al CLIENTE; (4) a DAVIVIENDA a debitar de la cuenta aquí indicada en una fecha diferente a la inicialmente prevista y determinada entre EL CLIENTE y EL USUARIO, tan sólo en aquellos casos en los que EL CLIENTE tenga inconvenientes de índole técnico u operativo que no le permitan debitar la cuenta oportunamente; (5) extender esta misma autorización a modificaciones obligatorias que realice DAVIVIENDA.

Como titular(es) de la cuenta señalada me(nos) obligo(amos) a: (1) mantener fondos suficientes en la cuenta indicada para cubrir las operaciones; (2) proveer la autorización de parte de todos los titulares de la cuenta en este documento o las copias del mismo que fueren necesarias, o en su defecto a asumir las consecuencias que se deriven de no declarar la condición de manejo de firmas conjuntas de la cuenta, liberando así al CLIENTE y a DAVIVIENDA de toda responsabilidad.

Como titular(es) de la cuenta señalada, declaro(amos) que conozco(cemos) y acepto(amos) lo siguiente: (1) que el débito autorizado se podrá hacer ordinariamente durante el tiempo y la oportunidad indicados, siempre que la cuenta aquí señalada tenga fondos disponibles. No obstante, si en esa oportunidad no hay fondos disponibles en la cuenta, el débito podrá hacerse cuando existan fondos disponibles; (2) que DAVIVIENDA o la entidad financiera donde tengo (tenemos) la cuenta podrá abstenerse de hacer el débito si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impida; (3) que si deseo(amos) autorizar a otra Entidad Financiera, a otro número o tipo de cuenta, debo(emos) cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva Autorización de Recaudo; (4) que la presente Autorización de Recaudo solamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita enviada al CLIENTE con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha a partir de la cual se desee hacer efectiva la cancelación; (5) que debo(emos) dirigir las

reclamaciones o solicitudes de devolución, en cualquier momento, al CLIENTE en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de aplicación del débito; (6) que puedo(podemos) dar una orden de no pago a la sucursal de DAVIVIENDA donde tengo(tenemos) la cuenta, para una transacción débito específica con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación del débito; (7) que presentar órdenes de no pago o solicitud de devoluciones reiteradas, puede implicar un costo adicional o ser causal de cancelación del servicio por parte del CLIENTE o por parte de DAVIVIENDA donde tengo(tenemos) la cuenta.

Al dar la presente autorización soy(somos) consciente(s) que pueden surgir conflictos que impliquen la necesidad de revelar la documentación e información aquí contenida.